

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98

VENTURADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Venturada y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2021, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2.021

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		4.116.594,55
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.505.476,17
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	657.172,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	832.011,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	61.934,70
B) OPERACIONES DE CAPITAL		40,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	20,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS		10,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10,00
TOTAL		4.116.644,55

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		3.464.178,93
1	GASTOS DE PERSONAL	1.939.479,70
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.400.979,35
3	GASTOS FINANCIEROS	7.030,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.689,88
B) OPERACIONES DE CAPITAL		561.355,62
6	INVERSIONES REALES	561.355,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS		91.110,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	91.110,00
TOTAL		4.116.644,55

PLANTILLA DE PERSONAL (Puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Venturada: www.venturada.org).

TOTAL NÚMERO DE PLAZAS: 42

NUEVA CREACIÓN: 0

AMORTIZADAS: 2

INCREMENTO DE PLAZAS: 0

AYUNTAMIENTO DE VENTURADA (MADRID)
MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2021

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
CÓDIGO	ÁREA DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	ÁREA	ADSCRIPCIÓN ADMINISTRACIÓN	TIPO DE COLECTIVO	TIPO DE PUESTO	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL CD	C. ESPECÍFICO	FORMA DE PROVISIÓN	OBSERVACIONES
AL	ADMINISTRACIÓN LOCAL										
AL 03	Documentalista. Técnico de archivo	1	Administración	A4	F	N	A (A2)	23	15,419,04	C	Adecuación de la valoración del puesto.
OS	OBRAS Y SERVICIOS										
OS 04	Conductor Camión	2	Obras y Servicios	A4	L	N	5		----	C	RT Se amortiza una plaza
OS 05	Operario Servicios Múltiples	2	Obras y Servicios	A4	L	N	5		----	C	RT Se amortiza una plaza

TOTAL DOTACIÓN: 42

PLAZAS QUE SE AMORTIZAN: 2

PLAZAS QUE SE CREAN: 0

Estructura conforme al contenido mínimo previsto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Orden de 2 de diciembre de 1988 sobre relaciones de puestos de trabajo en la Administración del Estado complementada por Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado y Hacienda y para la Administración Pública por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración

5. ADSCRIPCIÓN ADMINISTRACIÓN:

A.1: Administración del Estado

A.4: Ayuntamiento de Venturada

6. TIPO DE COLECTIVO: L (laboral) F (funcionario). Conforme a lo establecido para la Administración del Estado en la Orden de 2 de diciembre de 1988, las RPT comprenderán exclusivamente los puestos de trabajo que "deban ser desempeñados por personal funcionario o personal laboral fijo". No se incluyen, por tanto, puestos de trabajo de carácter temporal.

7. TIPO DE PUESTO: S (singularizado) N (no singularizado)

8. Grupo y Subgrupo: Personal funcionario artículo 76 y Personal Laboral artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

11. Forma de Provisión del puesto: C (curso) L (libre designación)

12. Observaciones: DS (disponibilidad para el trabajo más allá de la jornada habitual) JP (jornada parcial) RT (Régimen de Trabajo a turnos) NC (nueva creación)

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Venturada, a 5 de julio de 2021.—El alcalde, Daniel Álvarez Ruiz.

(03/23.013/21)

